



El Rector  
de la  
Universidad de Granada

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR

En relación con el Plan de Incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2006, modificado en las sesiones del mismo de 12 de abril de 2007 y de 21 de octubre de 2010, se ha recibido en el Registro General de esta Universidad con fecha 4 del presente mes de julio una certificación del Auto dictada con fecha 26 de junio de 2012 por el Tribunal de Cuentas que pone en conocimiento de la Universidad de Granada la existencia de las Diligencias Preliminares nº C-72/12-0, por las que, a instancia del Ministerio Fiscal, se inicia el procedimiento por presuntas responsabilidades contables de esta Universidad con motivo de la existencia de jubilaciones anticipadas e incentivos del personal docente e investigador que pudieran suponer un menoscabo patrimonial en fondos públicos.

Como consecuencia de ello y a la vista de las posibles responsabilidades en que se pudiese incurrir por la ejecución del referido plan de incentivos correspondiente a este año es por lo que, este Rectorado, en el ámbito de sus competencias y como encargado de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno según se establece en el artículo 45.b) de los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada, dada la urgencia requerida y hasta tanto se acuerde por dicho Consejo las medidas que al respecto procedan, ha resuelto la suspensión cautelar de la ejecución del referido Plan de Incentivos a las solicitudes presentadas por los interesados hasta el 30 de enero del presente año y que actualmente se encuentran en fase de tramitación.

Granada, a 9 de julio de 2012

EL RECTOR,

